

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 767-2009-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 351-2009-D-FIIS (Expediente N° 137083) recibido el 09 de julio de 2009, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de cinco (05) docentes de dicha Facultad en la XXIII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial - XXIII CONFINI PERÚ, organizada por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 19 al 21 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 126-2009-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar financiamiento a los citados docentes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1226-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 907-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por cinco (05) profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la **XXIII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – XXIII CONFINI PERÚ**, organizado por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 19 al 21 de agosto de 2009, según el siguiente detalle:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL D.E.
02	MARTINEZ VÁSQUEZ PEDRO PABLO	ASOCIADO T.C.
03	QUINTANILLA ALARCÓN GUILLERMO	ASOCIADO D.E.
04	RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	PRINCIPAL D.E.
05	TORRES SIME CÉSAR LORENZO	PRINCIPAL T.C.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 3,630.00 (tres mil seiscientos treinta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA (Decano)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**

Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 140.00x03 S/. 420.00

- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes Lima - Cusco - Lima: 390.00 810.00

PARA CUATRO PROFESORES (S/. 705.00 C/U)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**

Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 105.00x03x04 S/. 1,260.00

- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes: Lima - Cajamarca - Lima S/. 390.00x04 1,560.00 2,820.00

TOTAL S/. 3,630.00

- 3° DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 5° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA; OPLA; OCI, OAGRA,

cc. OFT; OPER; UE; OCP, ADUNAC; e interesados.